



Sustanciación	Nº 637
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00067 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	- BBVA Colombia
Demandado (s)	- Wilson Velásquez Melo.
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó la liquidación del crédito el 10 de abril de 2023 (f. 10 al 11 del Expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2021-00292